761-346 22 2009

DECIMO NOVENO JUZGADO CIVIL

1 6 NOV 2009

Nº980

PROCEDIMIENTO

SECRETARIA EJECUTIVO Especial

:

٠

:

MATERIA

Acción Hipotecaría Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE :

RUT Nº

97.030.000-7 :

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

: 10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles :

RUT Nº

10.050.813-3 :

DEMANDADO

LARENAS CEA PATRICIO ENRIQUE

RUT Nº

9.837.815-4

N° OPERACIÓN

132095630

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto.-

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a LARENAS CEA PATRICIO ENRIQUE, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE SAN ALBERTO Nº 0709-A, CONJUNTO HABITACIONAL "VILLA ESPAÑA III", PUENTE ALTO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 28 DE ABRIL DE 1995 otorgada ante el Notario Público don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a LARENAS CEA PATRICIO ENRIQUE, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 280.- INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie X.